PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TÍTULO: "Suministro e instalación para la sustitución de luminarias en el Palacio de Leones de la Alhambra".

EXPEDIENTE: CONTR 2024 752615

Localidad: Granada

Código CPV:

- 31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas
- 31520000-7 Lámparas y accesorios de iluminación
- 51110000-6 Servicios de instalación de equipo eléctrico

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO OBJETO DE INTERVENCIÓN.

2. OBJETO:

- 2.1. Objeto del contrato.
- 2.2. Objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3. CONTENIDO DEL CONTRATO.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

6. RECURSOS HUMANOS Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

- 6.1. Condiciones generales sobre el personal del adjudicatario.
- 6.2. Responsable por parte del adjudicatario.
- 6.3. Desperfectos ocasionados por el adjudicatario o personal a su cargo.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL ÓRGANO DEL CONTRATACIÓN

8. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1. Propiedad intelectual del resultado de los trabajos.
- 8.2. Información de Base.
- 8.3. Confidencialidad de la Información.
- 8.4. Tratamiento Protección de Datos.

9. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- 9.1. Prevención de riesgos laborales.
- 9.2. Coordinación en materia de actividades empresariales y requisitos previos a autorización de acceso

10. ÍNDICE DOCUMENTACIÓN ANEXA.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/03/2025 11:38:12	PÁGINA: 2 / 12
ANTONIO ERNESTO MOLINA LINARES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYxZWM0Y2ZjNzc5MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO OBJETO DE INTERVENCIÓN:

La actuación a realizar tiene por objeto la renovación de la iluminación nocturna de las salas del Palacio de Leones para adecuarla a la visita pública. La renovación de instalación de iluminación parte de una concepción de integración, eficiencia energética y adecuación a los valores patrimoniales del espacio y a las características de su percepción durante el día, así como en las horas de la noche.

En concreto, los espacios objeto de intervención son los siguientes: Sala de Mocárabes, Sala de los Reyes, Sala de Dos Hermanas, Sala de Abencerrajes y Patio de los Leones.

Los espacios descritos forman parte intrínseca del Bien de Interés Cultural Alhambra y Generalife, según Decreto 107/2024, de 23 de marzo, por el que se declara y delimita el Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, de la Alhambra y Generalife de Granada. Así mismo, se encuentran dentro del Bien Alhambra, Generalife y Albayzín incluido en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

2. OBJETO:

2.1. Objeto del contrato:

El presente contrato tiene por objeto el suministro e instalación de la iluminación descrita en el documento técnico “La iluminación del Palacio de los Leones” redactado por la arquitecta Elisa Valero Ramos, así como los materiales, medios auxiliares y elementos que deban emplearse para realizar el conexionado y puesta en servicio de los nuevos aparatos de alumbrado, coordinadamente con el desmontaje de los existentes actualmente. Se adjunta como anexo a este PPT los planos de la instalación donde se define el estado actual y propuesto, así como el presupuesto desglosado, ambos documentos extraídos del documento técnico “La iluminación del Palacio de los Leones” a ejecutar en el presente contrato.

Las prestaciones básicas a realizar de forma resumida son:

- Suministro de luminarias: Los equipos a suministrar serán según modelos especificados en la documentación técnica.
- Control de calidad de los materiales suministrados.
- Desmontaje de luminarias existentes.
- Gestión de residuos generados durante las operaciones de desmontaje.
- Montaje y conexionado de luminarias suministradas.
- Verificación de funcionamiento de las nuevas luminarias instaladas.
- Ajuste y adecuación de iluminación a los espacios.

El adjudicatario será responsable de todos los requerimientos legales de seguridad y salud en el trabajo, así como de efectuar cuantos trámites fueran necesarios en esta materia. Igualmente deberá asumir la coordinación de seguridad y salud durante la realización de los trabajos de instalación.

2.2. Objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones específicas por las que se ha de regir el contrato para llevar a cabo el suministro de los nuevos equipos de iluminación; así como los trabajos adicionales para su correcta instalación y funcionamiento, para los espacios y salas del Palacio de Leones definidos en los planos y presupuestos anexo.

Las licitadoras deberán proponer en sus ofertas cómo desarrollarán las actuaciones necesarias para llevar a cabo los trabajos objeto de este concurso; a tal efecto habrán de contemplar necesariamente cuantas condiciones se recogen en este Pliego, a las que deberán de añadir cualesquiera otras que, aún no contempladas en los mismos, sean precisas, a juicio de los oferentes, para la mejor y más correcta prestación del suministro e instalación a contratar.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/03/2025 11:38:12	PÁGINA: 3 / 12
ANTONIO ERNESTO MOLINA LINARES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYxZWM0Y2ZjNzc5MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tendrá carácter contractual, ejecutándose los trabajos objeto del contrato conforme lo establecido en este pliego y el resto de documentos contractuales.

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica.

La prestación del suministro objeto de este contrato contemplará las actuaciones que sean necesarias para su correcta instalación y puesta en marcha, asegurando un adecuado funcionamiento de las mismas de manera constante e ininterrumpida, respetando las indicaciones de los fabricantes de los equipos. En todo caso, se deberán considerar los espacios en los que procede renovar las instalaciones junto con los condicionantes de carácter patrimonial y de compatibilización del montaje con la visita pública al monumento.

En el suministro objeto del contrato se entienden incluidos todos los equipos y elementos, así como cualquier otro que fuese necesario para su correcto funcionamiento o control, incluyendo la ejecución de la línea eléctrica de suministro a luminarias de alimentación en su caso.

3. CONTENIDO DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará teniendo en cuenta el Reglamento electrotécnico para baja tensión, que se rige por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, y en el que se recoge que las empresas instaladoras de baja tensión deberán cumplir los siguientes requisitos, recogidos en la ITC BT 03 del vigente Reglamento electrotécnico para Baja Tensión:

> a) Disponer de la documentación que identifique a la empresa instaladora, que en el caso de persona jurídica deberá estar constituida legalmente.
>
> b) Contar con los siguientes medios técnicos necesarios para realizar sus actividades en condiciones de seguridad, según la categoría. (Para esté caso, solo es necesaria la categoría básica).
>
> c) Contar con personal contratado que realice la actividad en condiciones de seguridad, con un mínimo de un instalador para las instalaciones de cada una de las respectivas categorías, o una misma persona si ésta reúne los respectivos requisitos.

Serán por parte del adjudicatario, en el caso de ser preciso para esta instalación, la emisión y/o solicitud de certificados, permisos, documentos, tasas y cualquier otro elemento, trámite o requisito necesario para la correcta ejecución, puesta en marcha y legalización de la instalación objeto del contrato.

Cualquier trabajo, elemento, equipo o instalación no descrito y que sea indispensable para llevar a cabo correctamente las actuaciones encomendadas, no eximen al contratista de su ejecución, que se tendrá que realizar según el buen oficio y costumbre de los trabajos objeto de este contrato, como si hubieran sido efectivamente descritos en el presente Pliego.

Todos los materiales empleados en la instalación eléctrica cumplirán con la normativa vigente y tendrán el certificado de homologación europea (CE) y si fuese necesario, estarán provistos también del certificado de compatibilidad electromagnética.

El suministro e instalación objeto de este contrato se llevará a cabo por la adjudicataria con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y a lo previsto en la legislación específica en vigor que regule esta materia, y contemplará al menos las siguientes actuaciones:

- Suministro de las luminarias descritas en el Anexo I del este PPT: Los equipos a suministrar serán según modelos especificados en la documentación técnica (diseño, características técnicas, acabados, etc,).

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/03/2025 11:38:12	PÁGINA: 4 / 12
ANTONIO ERNESTO MOLINA LINARES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYxZWM0Y2ZjNzc5MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Desmontaje y desconexión de las luminaria existentes, traslado y almacenamiento en los puntos indicados por el PAG; para el material sin aprovechamiento, incluso retirada a punto limpio para su correcta gestión de residuos.
- Conexionado de los equipos de iluminación a la red eléctrica, incluyendo la ejecución de la línea eléctrica de alimentación en su caso. Fijación e integración en sus trazados según indicaciones de los servicios técnicos del PAG.
- Realización de las pruebas previas y posteriores de las luminarias para su correcta adecuación a la iluminación de los espacios y estancias. Se deberán realizar las correcciones adecuadas de orientación de focos, intensidades, filtros, localización, temperatura de color, etc.; hasta un correcto resultado de la iluminación que deberá contar con el visto bueno de los servicios técnicos del PAG.
- Se incluyen las ayudas de albañilería y complementarias para la correcta ejecución de los trabajos, así como los medios auxiliares necesarios para su instalación como andamios, escaleras, protecciones de suelos, etc.
- Limpieza final de la zona de actuación y anexas, así como la retirada a vertedero controlado del material sobrante.

Todas las instalaciones se consideran montadas, probadas y funcionando, debiéndose prever por parte del adjudicatario todos los trabajos: trabajos auxiliares, equipos, materiales, piezas especiales, pequeño material, material complementario, instalaciones provisionales y otros medios auxiliares, medios de seguridad y salud, pruebas; y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.

Para el acopio de luminarias, elementos, nuevos equipos, instalaciones, materiales de obra, etc., se utilizarán los lugares más adecuados a tales fines, de forma que se obstaculice al mínimo el desarrollo de la actividad en el Monumento y la mínima afección a la vista pública. En todo caso se atenderá a la normativa de uso y acceso al Monumento y los requerimientos del personal responsable del PAG.

Las operaciones de instalación de todas las luminarias deberán realizarse en horario fuera de vista pública (visitas diurnas, nocturnas y especiales) al Monumento y en todo caso, siempre con la presentación previa del programa de trabajo con el visto bueno del responsable del contrato. Por lo que deberá tenerse en cuenta que los espacios objeto del trabajo deberán estar cerrados al público y que haya finalizado completamente la jornada laboral de los empleados del Monumento, incluso se trabajará en sábados y/o festivos si fuese necesario, para asegurar el buen funcionamiento del recinto.

Los horarios de trabajo, carga y descarga de material, montaje y desmontaje de medios auxiliares se coordinará para provocar el mínimo menoscabo en el funcionamiento normal de la actividad turística y laboral del conjunto monumental.

La empresa adjudicataria deberá adaptar los trabajos de manera que no interfiera el funcionamiento normal de los espacios vinculados. La jornada laboral será susceptible de sufrir cambios por necesidades específicas del PAG o surgidas por eventualidades propias de la actividad del Patronato de la Alhambra y Generalife.

En el caso de que se tenga que intervenir fuera de los horarios laborales, con el fin de que los trabajos no supongan menoscabo en el funcionamiento normal, no supondrá contraprestación económica alguna. Las variaciones de horario/calendario habrán de ser sometidas al previo cotejo de la dirección del servicio en el cumplimiento de sus obligaciones y con la correspondiente conformidad del responsable del contrato.

El adjudicatario deberá realizar los días que se determinen o en períodos de tiempo previamente establecidos por los responsables del PAG, todos los trabajos que tengan un impacto en las actividades de los usuarios, en particular los que sean especialmente molestos o que puedan alterar el funcionamiento normal de las instalaciones.

El adjudicatario dispondrá, asimismo, durante el período de vigencia del contrato, del permiso de acceso a todos los espacios objeto del suministro e instalación, y a las instalaciones existentes necesarias ubicadas de cuartos de instalaciones del monumento, no adquiriendo por dicha razón ningún derecho sobre los mismos.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/03/2025 11:38:12	PÁGINA: 5 / 12
ANTONIO ERNESTO MOLINA LINARES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYxZWM0Y2ZjNzc5MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La instalación eléctrica cumplirá el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente e incluirá las adaptaciones necesarias de la instalación eléctrica existente del edificio.

Una vez finalizada la instalación, la adjudicataria deberá entregar al PAG, al menos, la siguiente documentación:

- Originales de cuantos documentos se hayan tramitado para su legalización y alta ante los organismos competentes, si fueran precisos.
- Declaraciones de conformidad y certificados de homologación y calidad de todos los elementos constituyentes de las instalaciones objeto del presente contrato.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Criterios generales de la intervención:

El alumbrado ornamental existente de los espacios interiores del Palacio de los Leones presenta ciertas deficiencias que provocan iluminaciones muy desequilibradas, con zonas de deslumbramiento y otras con iluminación insuficiente. Se ilumina con pocos focos con una intensidad muy elevada, la distribución de los mismos no es ordenada ni está repartida de forma uniforme y los mismos tienen unas características y posiciones que permiten la visualización de las fuentes de luz provocando el deslumbramiento del visitante. Así mismo, la diferente temperatura de color entre los tipos de focos produce tonalidades cambiantes en un mismo espacio.

Al objeto de dotar al Palacio de los Leones de una iluminación artificial coherente con sus valores patrimoniales, se ha desarrollado una nueva propuesta de iluminación elaborada por la arquitecta Elisa Valero Ramos. Como Anexo a este PPT, se adjunta un extracto de dicho documento donde se recogen los aspectos técnicos de la instalación de iluminación objeto de este contrato y su presupuesto.

Cabe indicar, que en una primera fase piloto se ha llevado a cabo la renovación de la iluminación en la Sala de los Abencerrajes, siendo ahora el objeto de intervención la totalidad de las Salas y espacios del Palacio de los Leones abiertos a la visita nocturna; por lo que el suministro e instalación a realizar en el presente contrato deberá adecuarse a la instalación ya realizada en la primera fase.

La intervención que se plantea debe ser respetuosa con los valores del inmueble respetando los materiales, sistemas constructivos, etc. Siendo concebida fundamentalmente como una actuación conservadora para garantizar la finalidad fundamental que es la reposición de la iluminación de visita nocturna al Palacio de los Leones, dando solución a los problemas para su correcta instalación. La misma presenta una incidencia mínima en el monumento: mínimo impacto visual y mínimo impacto físico sin incidir en los paramentos.

Una máxima de la metodología aplicada es la conservación preventiva como garantía de no afección de estructuras y elementos singulares u originales. Por esta razón, se deberá adoptar los medios auxiliares que permitan la protección máxima del BIC antes, durante y después de la ejecución del suministro e instalación; entre ellos la protección de las armaduras, alfarjes, pavimentos, portadas, carpinterías o elementos muebles durante la realización de los trabajos que pudieran verse afectados.

La instalación se realizará de forma secuencial para poder ser compatible con el correcto funcionamiento del Monumento y la visita pública, debiéndose presentar previo al comienzo de los trabajos un plan de suministro e instalación.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir los objetivos marcados en este Pliego y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos recogidos en este Pliego, es responsabilidad de la empresa adjudicataria atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/03/2025 11:38:12	PÁGINA: 6 / 12
ANTONIO ERNESTO MOLINA LINARES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYxZWM0Y2ZjNzc5MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.

La adjudicataria se compromete a que todos los trabajos y operaciones sean realizados por personal autorizado, debidamente acreditado y formado.

La adjudicataria deberá contar con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, así como asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentación y normativa aplicable en la actualidad y las que se promulguen durante la duración de las actuaciones recogidas en este Pliego.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

El personal de la adjudicataria deberá ir identificado convenientemente durante la realización de su tarea. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá comunicar al Responsable del Contrato, designado por la Administración, la relación nominal del personal que vaya a ejecutar las tareas encomendadas.

6. RECURSOS HUMANOS Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

6.1. Condiciones generales sobre el personal del adjudicatario:

El PAG no ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para ejecutar este trabajo.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los presentes pliegos formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del PAG.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al PAG.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación, contratación y pago de los salarios acorde con su nivel profesional correspondiente, la concesión de permisos, licencias y Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador. No obstante, el adjudicatario entregará al responsable de la Seguridad y Salud de los trabajadores y trabajadoras del PAG la documentación que se le requiera sobre dicha materia, a efectos de dar cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores/as adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

El PAG, a través del servicio responsable del contrato, podrá exigir a la adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del personal por mal comportamiento, rendimiento o calidad de ejecución insuficiente, incapacidad u otras causas justificadas.

6.2. Responsable por parte del adjudicatario:

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/03/2025 11:38:12	PÁGINA: 7 / 12
ANTONIO ERNESTO MOLINA LINARES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYxZWM0Y2ZjNzc5MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario del contrato designará, previo al inicio de los trabajos objeto del servicio, a un Coordinador/a que ejercerá la condición de responsable en los trabajos objeto de este contrato y tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Actuar como interlocutor/a de la empresa contratista frente al PAG, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y al PAG, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos/as trabajadores/as las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal a sus puestos de trabajo.

d) Organizar el régimen de las vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista e informar al PAG, a efectos de no alterar el mantenimiento y buen funcionamiento del servicio.

e) Supeditar las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato al visto bueno del PAG.

A fin de ofrecer una mejor prestación garantizará (salvo causas de fuerza mayor) que el personal asignado sea el mismo durante el periodo de vigencia del contrato facilitando de este modo la agilidad en la resolución de los problemas encontrados.

f) En caso de sustitución de algún miembro del equipo de trabajo, sea temporal o permanente, deberá informarse al PAG para su visto bueno. En ningún caso podrá darse una sustitución en condiciones curriculares inferiores a las presentadas dentro del apartado relativo al Equipo de trabajo.

g) Deberá estar presente en todos y cada uno de los actos en los que sea requerido por el Patronato, sin perjuicio de lo establecido expresamente en el PCAP.

Así mismo, sin coste adicional para el PAG, facilitará a la administración asistencia profesional en las reuniones que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada, incorporando los informes correspondientes. Del mismo modo también garantizará la asistencia, a reuniones convocadas por el responsable del contrato del órgano de contratación, de cualquiera de los miembros del equipo exigidos como solvencia técnica en el PCAP o bien de los adicionales ofertados en su proposición técnica.

h) Asesorar técnicamente al Patronato de la Alhambra y Generalife, en todas aquellas materias relacionadas con su cometido.

i) Ajustar la realización de actividades, vinculadas a los trabajos a realizar y a su organización, al horario que requiera el PAG, en función de sus necesidades específicas.

j) Entregar los informes y entregables requeridos para el cumplimiento del contrato.

k) Asegurarse de:

- Informar a su personal sobre las normas básicas de conducta en las dependencias del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- Prestar especial atención a que las actividades interfieran lo menos posible con la actividad turística, cultural, docente y laboral del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- En su caso, introducir telemáticamente los datos que le sean requeridos en la base de datos que al efecto ponga en servicio el Patronato de la Alhambra y Generalife, para lo que deberá disponer de los equipos y las conexiones de red informática necesarios.
- Redactar los informes de incidencias que le sean requeridos por el Órgano de Contratación o su representante con carácter general y en particular los informes de contestación a los de reparos

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/03/2025 11:38:12	PÁGINA: 8 / 12
ANTONIO ERNESTO MOLINA LINARES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYxZWM0Y2ZjNzc5MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que emita la oficina de supervisión, en los plazos que se indiquen, en caso de necesidad de someterse a su informe.

De ello se desprende que deberá adaptarse a la normativa en todo momento sea de aplicación a los trabajos a realizar.

Habrá de preverse toda la documentación técnica que fuese necesaria para la puesta en uso de la iluminación y su instalación en su caso, así como otras autorizaciones que se requieran de otros organismos, participando en las gestiones administrativas, previa autorización, para la obtención de los permisos y licencias precisas.

6.3. Desperfectos ocasionados por el adjudicatario o personal a su cargo:

El adjudicatario será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad. Los daños que el personal contratado por el adjudicatario pueda ocasionar en los locales, objetos, mobiliario, instalaciones o cualquier componente de los edificios del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife, ya sea por acción, omisión, descuido o negligencia, serán reparados o repuestos por el adjudicatario, siempre a juicio del Patronato de la Alhambra y Generalife, el cual podrá reclamar la aplicación del seguro de responsabilidad civil que, en su caso, se exija al adjudicatario para la realización de este contrato, como cobertura de los daños efectuados.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL ÓRGANO DEL CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público como responsables del contrato a la persona titular del Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife, quien podrá designar a las personas que se encargarán de coordinar la planificación, el seguimiento y control de las actividades, el control de la calidad de los productos y la aceptación formal de los trabajos realizados.

Las funciones y responsabilidades serán:

- Supervisar la realización, ejecución y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar los contenidos de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previamente estipuladas.
- Sugerir la sustitución de algunas de las personas miembros del equipo de trabajo si a su juicio, su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o realización de los trabajos.
- Aprobar los resultados y documentos finales de la realización de los trabajos.

Así mismo, les corresponderá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación adjudicada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones laborales entre la Administración y el personal de la adjudicataria. El responsable del contrato, velará especialmente porque:

- La empresa adjudicataria ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- La empresa adjudicataria sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales. El responsable del contrato deberá

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/03/2025 11:38:12	PÁGINA: 9 / 12
ANTONIO ERNESTO MOLINA LINARES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYxZWM0Y2ZjNzc5MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas.

- Las prestaciones a que obliga el presente contrato serán realizadas dentro del calendario y horario establecido, pudiendo producirse modificaciones a propuesta del mismo, previa conformidad del responsable del contrato.

La prestación del servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

8. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

Sin perjuicio de lo establecido en esta materia el en PCAP:

8.1. Propiedad intelectual del resultado de los trabajos:

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del PAG, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. Estos estudios y documentos deberán estar radicados en los servidores y archivos que el PAG establezca. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del PAG.

8.2. Información de Base:

El PAG facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente contrato. Toda la información que se proporcione es propiedad del PAG, y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del mismo.

8.3. Confidencialidad de la Información:

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, del PAG. Los trabajadores y trabajadoras, y el personal que integren el Equipo de Trabajo, no podrán realizar comentarios ni generar información a terceros, ni siquiera verbal, sobre el contenido de su trabajo.

8.4. Tratamiento Protección de Datos:

Sin perjuicio de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, el adjudicatario, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del PAG, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el “Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal”. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice, incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Todos los miembros del equipo de trabajo y los responsables del mismo, deberán firmar los documentos de compromiso previstos en la ley, y obtener del órgano que proceda la autorización para tratar datos sometidos a la misma.

9. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/03/2025 11:38:12	PÁGINA: 10 / 12
ANTONIO ERNESTO MOLINA LINARES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYxZWM0Y2ZjNzc5MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.1. Prevención de riesgos laborales:

La adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995, sus normativas de desarrollo, reglamentos, así como a las normas técnicas que sean aplicables a su actividad y que tengan relación con la prevención de riesgos laborales. Igualmente se deberá ajustar a las medidas que pudiera adoptar el PAG en materia de prevención.

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria se ocupará de cumplir con las medidas de seguridad, evacuación y contra incendios, conforme la legislación vigente, para prevenir cualquier riesgo en caso de incidencia que ponga en peligro la seguridad de los trabajadores y visitantes que pudieran verse afectados, así como la integridad del Monumento.

Deberá aportar al PAG, a través de los medios establecidos por este (Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra y/o Asesoría de Seguridad del PAG o personal designado al efecto) y en cumplimiento del deber de coordinación (artículo 24 de la Ley de Prevención de riesgos Laborales) la documentación que le sea solicitada. Toda la documentación que le sea solicitada será la legalmente exigible tanto a nivel de empresa (organización preventiva, documentación exigible, póliza de RC,..) como a nivel de trabajadores (formación en materia de PRL, entrega de información de riesgos propios y del centro, vigilancia de la salud, entrega de equipos de protección, autorización de manejo de equipos,…).

Lo anterior se realizará previo al acceso al centro no pudiendo comenzar los trabajos hasta que quede constatado que el procedimiento ha sido correctamente realizado.

9.2. Coordinación en materia de actividades empresariales y requisitos previos a autorización de acceso:

Habrá de atenderse al procedimiento establecido por el PAG, utilizando la plataforma del Servicio de Prevención Ajeno, en materia de coordinación de actividades.

Éste responde a los siguientes pasos:

1. Una vez resulte adjudicataria, se facilitará a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del PAG, los siguientes datos de contacto de dicha empresa:

- NOMBRE EMPRESA / RAZÓN SOCIAL:
- CIF o NIF:
- DIRECCIÓN EMPRESA (a efectos de comunicaciones):
- INTERLOCUTOR (la persona que gestionará la aplicación CAE):
- DNI:
- TELÉFONO:
- CORREO ELECTRÓNICO (para comunicaciones CAE):
- ACTIVIDAD CONTRATADA:
- FECHA PREVISTA DE ACCESO:
- RELACIÓN TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DE LA EMPRESA QUE VAN A ACCEDER AL PAG, de cada uno de ellos se necesita conocer el nombre, apellidos, DNI y puesto de trabajo.
- SI ES AUTÓNOMO indicar claramente.

2. Desde la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales se les dará de alta en la aplicación solicitando la documentación relativa a la empresa y el listado de trabajadores que pretenden acceder al centro marcando un plazo de entrega que habitualmente será de 10 días.

3. Una vez recopilada la documentación desde Prevención de Riesgos Laborales se enviará un listado de trabajadores autorizados al responsable del contrato.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/03/2025 11:38:12	PÁGINA: 11 / 12
ANTONIO ERNESTO MOLINA LINARES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYxZWM0Y2ZjNzc5MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. El responsable del contrato enviará a Seguridad el listado de trabajadores autorizados y éste deberá comprobar que la documentación está correctamente aportada antes de entregar las tarjetas de acceso a los trabajadores. Para ello tendrán acceso a la nueva aplicación donde introduciendo únicamente el DNI y el nombre de la empresa sabrán si pueden entrar y la documentación que tienen pendiente de entregar en caso de que no se encuentren autorizados.

5. Posteriormente se llevará un control de vencimientos de documentos de manera que en cuanto venza cualquier documento aportado (certificado de aptitud médica por ejemplo) se envía automáticamente a la empresa la necesidad de actualizarlos y en caso de no ser aportado se comunicará con el responsable del contrato para impedir el acceso de ese trabajador.

10. DOCUMENTACIÓN ANEXA:

Anexo 1	Planimetría Documento técnico “La iluminación del Palacio de los Leones”.
Anexo 2	Presupuesto Documento técnico “La iluminación del Palacio de los Leones”.
Anexo 3	Instrucción Horarios y dimensiones de vehículos para carga y descarga en el interior del recinto del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene el visto bueno del Jefe de Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/03/2025 11:38:12	PÁGINA: 12 / 12
ANTONIO ERNESTO MOLINA LINARES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYxZWM0Y2ZjNzc5MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	